III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52 MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Acuerdo de 8 de julio de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia para la ejecución de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma, número 39, adscrito al Distrito de Centro, y se delega en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

En el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, tiene atribuidas, entre otras, las competencias relativas a establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación, así como una estrategia de ciudad inteligente y de innovación abierta para Madrid y promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños.

Una de las actuaciones asignadas a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento contenidas en el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019-2023 tomado en consideración por Acuerdo de 25 de marzo de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, es la "Apertura de la Aceleradora de Startups cerca de la Plaza Puerta de Toledo" con el objetivo de favorecer el emprendimiento, la competitividad, la innovación y el conocimiento tecnológico en entornos urbanos de la ciudad de Madrid.

Por las características y situación geográfica del inmueble situado en la calle Paloma, número 39, adscrito al Distrito de Centro, se considera adecuado para la apertura de un Centro de Innovación. Este proyecto, incluido en la Estrategia de Innovación Abierta del Ayuntamiento, tiene entre sus objetivos la colaboración en materia de desarrollo tecnológico, la creación de empleo cualificado, el desarrollo empresarial o la atracción de talento en el campo de la innovación, entre otros, que resultan de gran interés tanto para la ciudad de Madrid, en general, como para el Distrito de Centro, en particular.

Entre las actuaciones previstas a realizar en dicho centro para convertirse en un punto de referencia y de encuentro del ecosistema innovador en el Distrito de Centro, cabe destacar el uso de espacios compartidos de asesoramiento y apoyo a proyectos innovadores, la realización de conferencias, talleres y otras actividades de difusión de innovación, o la información sobre centros de innovación y espacios de emprendimiento.

Sin perjuicio de considerarse apropiado el inmueble citado para destinarlo a Centro de Innovación, se considera necesario realizar obras de acondicionamiento puntual para la implantación del servicio.

Concretamente, estas obras incluirán la modificación de las instalaciones de electricidad, iluminación y ventilación de los espacios para adecuarlos al nuevo uso y, en el caso concreto de la sala de reuniones de la planta baja, al cumplimiento del código técnico de la edificación (CTE) y del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.º 6.4.a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los concejales-presidentes de distrito la competencia de rehabilitar, conservar y mantener los edificios de propiedad municipal que tengan adscritos.

No obstante, existen razones de índole técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las obras proyectadas se realicen por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Las razones técnicas se derivan, por una parte, de la competencia que el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo atribuye al Área Delegada de Innovación y Emprendimiento para dirigir y planificar las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la Ciudad de Madrid, y, por otra, de las de-

BOCM-20210721-52

legadas en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación; promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños; establecer, desarrollar y ejecutar una estrategia de innovación abierta para Madrid que promueva la adopción por los ciudadanos de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida de la ciudad; y establecer, desarrollar y ejecutar la estrategia de ciudad inteligente.

En este sentido, la citada dirección general conoce, por su ámbito de competencias, las características técnicas específicas de la intervención en los espacios del inmueble, por lo que resulta oportuno que asuma la competencia para la ejecución de las obras.

Además, existen razones económicas, ya que dicha dirección general cuenta con recursos ordinarios personales, materiales y presupuestarios para ejecutar en el presente ejercicio 2021 las obras de adecuación para la implementación del servicio.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en los concejales-presidentes de distrito en el apartado 4.º 6.4.a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de adecuación para la implantación del Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma, número 39, adscrito al Distrito de Centro, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 8 de julio de 2021

ACUERDA

Primero.—Avocar la competencia delegada en el concejal-presidente del Distrito de Centro en el apartado 4.º 6.4.a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma, número 39, adscrito al Distrito de Centro.

Segundo.—Delegar en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto. — Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 8 de julio de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/23.349/21)

BOCM-20210721-52